



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**MEMORANDUM
N. GA-061-2016**

PARA: LIC. ANA DEL CARMEN MUÑOZ
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ
LIC. CARLOS REYES BARAHONA
COMISION INTERVENTORA
LIC. ALDRIN LAINEZ
GERENTE GENERAL

DE: *Lourdes Maria Orellana*
LOURDES MARIA ORELLANA
GERENTE ADMINISTRATIVA



ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECOMENDACIÓN LP 23-05-2016-001 DE LA LICITACION PRIVADA No. 001-2016

FECHA: 26 DE MAYO DE 2016

.....

Con el debido respeto, remito a Ustedes, para la respectiva aprobación, el Acta de Recomendación LP 23-05-2016-001 correspondiente a la Licitación Privada No.001-2016 Contratación de los servicios de Limpieza y Mantenimiento para el proyecto habitacional Lomas del Perú propiedad del INPREUNAH.

INPREUNAH
RECIBIDO
Fecha: 26/05/16 Hora: 04:15 pm
Por: Martha O. Vique

📁 Archivo

COMISION INTERVENTORA
INPREUNAH
26 MAY 2016
RECIBIDO
Firma: Martha Hora: 4:07 pm



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN LP23-05-2016-001

LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERÚ PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH).

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diez y seis, siendo las tres de la tarde, reunidos en el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), Lourdes María Orellana, Raúl Edgardo Estrada y José Mario Alonzo. Gerente Administrativo, Gerente Financiero y Asistente del Departamento Legal respectivamente quienes han sido designados por la Gerencia General del INPREUNAH para conformar el comité de recomendación correspondiente al proceso de licitación LP-001-2016 de conformidad a la norma contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 125 de su Reglamento. Acto que se realizó de la siguiente manera:

En uso de la palabra la Licenciada Lourdes María Orellana procedió a proporcionar a los concurrentes la documentación correspondiente a las Sociedades Mercantiles: 1.-Aqua de Honduras y 2.-Servicios de Limpieza S de R.L a las cuales se les proporcionó los pliegos de condiciones en consideración al principio de libre competencia contenido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado a pesar de que no fueron invitados a participar en el presente proceso de licitación privada pues únicamente se había girado invitación a las sociedades mercantiles: Jardinería Nuevo Amanecer, Mega Viveros, Vivero Mi Jardín, Plantas Tropicales, COPINCO y Servicios de Limpieza S de R. L.

Asimismo, conforme consta en el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de mayo de 2016 fue presentada a las 10:02 de la mañana la oferta extemporánea de la Sociedad Mercantil Jardinería Nuevo Amanecer misma que por dicha razón no fue admitida y se procedió a la devolución de los sobres contentivos de la misma sin que estos fuesen aperturados.

LP23-05-2016-001

Una vez proporcionados los sobres contentivos de las ofertas se encontró que las mismas fueron las siguientes: **1.-Agua de Honduras:** La cual presentó una oferta económica por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,987,200.00) para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de INPREUNAH por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00) la cual se encontraba contenida en la fianza bancaria emitida por Banco del País en fecha 19 de mayo de 2016 y cuya vigencia es del 23 de mayo de 2016 al 23 de agosto de 2016. **2.-Servicios de Limpieza S de R.L:** La cual presentó una oferta económica por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,433,200.00) para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de IMPREUNAH por el monto de TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00) la cual se encontraba contenida en el cheque certificado numero 118 emitido por BAC Honduras.

Después de haber analizado las ofertas señaladas en el párrafo precedente los miembros integrantes del Comité de Evaluación concurren en la opinión que las mismas sobrepasan la suma establecida por el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con en el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 el cual es contenido del Presupuesto General de la Republica para el año 2016 conforme a los cuales los montos superiores a QUINIENTOS CIENCIENTA MIL LEMPIRAS (L.550,000.00) deben contratarse mediante el procedimiento de Licitación Pública. Asimismo, las ofertas presentadas se subsumen en el supuesto jurídico señalado en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 150 de su Reglamento.

Por lo cual una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación habiendo discutido suficientemente el tema y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 7,11, 12, 33, 38, 57 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 11, 53, 125, y 136 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado a la Comisión Interventora del INPREUNAH

RECOMIENDA:

UNICO: Se declare el presente proceso fracasado en consideración a que las ofertas presentadas sobrepasan la suma máxima establecida para los procesos de Licitación Privada señalada por el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con en el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 subsumiéndose de esta manera en el supuesto jurídico nominado en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 150 de su Reglamento.

LP23-05-2016-001



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.



LOURDES MARIA ORELLANA
Miembro



RAÚL EDGARDO ESTRADA
Miembro



JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS
Miembro

LP23-05-2016-001

Dirección: Col. Alameda 3era. Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: PBX 2239-9706 / 2235-3261 / 3265 / 3267

Telefax: (504) 2235-3333 / 3332

Apartado Postal No. 3676

Página 3 de 3
www.inpreunah.hn